



No. Radicado: 08SE202073110000005772
Fecha: 2020-05-19 12:25:06 pm
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: INSTRUCTORAS CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202073110000005772

Bogotá, D.C.

Al responder por favor citar esté número de radicado



Señoras
INSTRUCTORAS
CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No reporta dirección

ASUNTO: Respuesta Radicado Externo No. IUS E-2019-288104

Respetadas Señoras

De manera respetuosa y en atención al escrito trasladado por la Procuraduría General de la Nación ante el Ministerio del Trabajo - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control (GPIVC) de la Dirección Territorial de Bogotá, referente al asunto en el que se manifiesta el incumplimiento de normas laborales por parte del CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, esta Coordinación se permite manifestar lo siguiente:

Que, una vez estudiado el escrito referenciado en el asunto, y de conformidad con lo señalado en Título II; de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", este Despacho se permite requerirle para que se sirva informar el número de identificación tributaria- **NIT** o número de cédula de ciudadanía si es persona natural y allegue las pruebas que pretende hacer valer dentro de la actuación administrativa, conforme establece el legislador en el artículo 16 de la ya referida norma.

Adicionalmente se les solicita informar que tipo de vinculación ostentan con el CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS.

Ahora bien, el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 estipula lo siguiente:

Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...)"

Conforme lo anterior, usted dispone de un plazo no superior a treinta (30) días para aclarar la petición inicial **sin olvidar incluir en su escrito el número de (Radicado Externo No. IUS E-2019-288104)** so pena de que se aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, es decir, que esta Dirección Territorial decrete el desistimiento tácito y archive el presente derecho de petición

Con lo anterior esperamos atender su solicitud, acogiéndonos a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo No. 491 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y el Derecho, y reiterando nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,

KAREN SOFÍA DONATO PADILLA

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Claudia R.

Revisó/Aprobó: **Karen D.**

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co